



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3552/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4087/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR SEGURO LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA" suscripto el día 22 de noviembre del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3368/2021, de fecha 6 de diciembre del año 2021, el cual se enmarca en el Programa Nacional de Producción de Suelo "TU PRIMER TERRENO" y tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, máquinas y equipos a los fines de la construcción de cordón cuneta con cordón emergente SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES metros (66,83 m), badenes de Hº Aº CINCUENTA Y NUEVE CON TRES metros cuadrados (59,03 m<sup>2</sup>), Hormigón de limpieza H4, e=5cm, SEIS CON SESENTA TRES metros cúbicos (6,63m<sup>3</sup>); movimiento de suelos, TREINTA Y TRES CON CATORCE metros cúbicos (33,14 m<sup>3</sup>) desmonte a máquina en esquina Sur Oeste: global ( 1 c/u) en badenes 1 y 16 de las manzanas denominadas: 1 y 7 del Loteo Marconi 148 de la ciudad de Gualeguaychú. Que en dicho objeto se incluyen todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.720 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta y Badenes "Tu Primer Terreno" Cordón Sur Manzana 1 y 7, Badenes 1 y 16 del Loteo Marconi 148", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 577.331,72) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000331	\$ 548.465,13	Pesos quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con trece centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y	"B" 00002-	\$ 28.866,59	Pesos veintiocho mil ochocientos sesenta



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3552/2021**

Limitada				Salaberry	00000332		y seis con cincuenta y nueve centavos.
----------	--	--	--	-----------	----------	--	--

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD – Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.9.9.0 - Obra Loteo Marconi - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*